

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

34 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2025, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Perfil del contratante” del contrato de arrendamiento suscrito entre Patrimonio Nacional y la Comunidad de Madrid, por el que se cede parcialmente el ala Sur de la denominada Casa de Caballeros en Aranjuez, destinadas al uso como juzgados.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/2247/2025.
 - d) Dirección de Internet del “Perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>)
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento entre Patrimonio Nacional y la Comunidad de Madrid por el que se cede parcialmente el ala sur de la denominada Casa de Caballeros de Aranjuez, destinadas a las oficinas de los juzgados.
3. Tipo de Procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 18 de junio de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: El 26 de junio de 2025.
 - c) Adjudicatario: Patrimonio Nacional con NIF S2801002C.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 1.133.392,17 euros. Importe IVA 21 %: 238.012,35. Importe total: 1.371.404,52 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor el día 1 de julio de 2025.
 - b) Duración del arrendamiento: El contrato autoriza continuar en el uso de esos espacios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2035.
 - c) Renta mensual: La contraprestación se fija en:
 - Renta primer año: 44.640,00 euros IVA no incluido.
 - Renta segundo año: 59.880,00 euros IVA no incluido.
 - Renta tercer año: 75.180,00 euros IVA no incluido.
 - Renta cuarto año: 90.420,00 euros IVA no incluido.
 - Renta quinto año: 105.720,00 euros IVA no incluido.
 - Renta sexto año: 120.960,00 euros IVA no incluido.
 - Renta séptimo año: 136.260,00 euros IVA no incluido.
 - Renta octavo año: 151.500,00 euros IVA no incluido.
 - Renta noveno año: 166.800,00 euros IVA no incluido.
 - Renta décimo año: 182.032,20 euros IVA no incluido.
 - d) Gastos y tributos: Los previstos en el contrato de arrendamiento
 - e) Resto de condiciones: Las previstas en el contrato de arrendamiento.

En Madrid, a 3 de julio de 2025.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/11.202/25)

